



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3144 de fecha 18 de abril del 2013, el Informe N° 036-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 096-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 3611 de fecha 18 de abril del 2013, presentado por el Sr. Robert Walter Ysla Vásquez, ciudadano del Distrito de San Pedro de Lloc, solicita subvención económica, para continuar con el tratamiento por consulta psiquiátrica en el Hospital de Salud Mental de Ascope.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 036-2013-AS-OP-MPP de fecha 08 de mayo del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el solicitante Sr. Robert Walter Ysla Vásquez, es un paciente con diagnóstico Esquizofrenia Paranoide Definitivo, con tratamiento permanente, con Seguro de Salud: Es Salud Ascope, quien solicita apoyo económico para cubrir gastos de pasajes y movilidad local - ciudad de Ascope, y compra de medicamentos no otorgados por Es Salud. Asimismo informa que el solicitante es una persona humilde, con carencia económica por fallecimiento de su Sr. padre que lo proveía financieramente, cuenta con apoyo eventual de hermanos y pensión de viudez de su Sra. madre, por lo que solicita que es de opinión favorable para que se le otorgue S/. 350.00 Nuevos Soles de acuerdo a la partida presupuestal para fines de subvenciones a personas en estado de pobreza.

Que, mediante Informe N° 096-2013-SGDES-MPP de fecha 14 de mayo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye al recurrente, indicando que el Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de mayo del 2013, se solicita se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 10 de junio del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomún del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 150.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 150.00 (CIENTO CIENCIENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Sr. ROBERT WALTER YSLA VÁSQUEZ, ciudadano de esta ciudad, con Esquizofrenia Paranoide Definitivo, el cual servirá para cubrir gastos de pasajes y movilidad local en la ciudad de Ascope, así como para la compra de medicamentos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomún del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo